

**ALADI**Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração**ACUERDO DE RENEGOCIACION Nº 13  
CONCERTADO ENTRE BRASIL Y VE-  
NEZUELA****ALADI/AAP.R/13.18  
28 de abril de 1995****Decimoctavo Protocolo Adicional**

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

**CONVIENEN:**

**Artículo 19.-** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 27 y en su Primer Protocolo Adicional, quedarán sin efecto el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación nº 13 y las respectivas preferencias otorgadas por Brasil y Venezuela, a partir de la fecha en que ambos Gobiernos hayan incorporado dicho Protocolo a su legislación nacional.

**Artículo 20.-** El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Hildebrando Tadeu N. Valadares

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Germán Lairat